

MAT. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA
QUE INDICA.

OVALLE,

22 SET. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución . Exenta N° 2.600 de fecha 28.04.09 del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, que traspa recursos a la Gobernación provincial de Limarí, para realizar Difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública;; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la solicitud presentada por el Depto. Jurídico de esta Gobernación Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial requiere arrendar carpa para realizar talleres de difusión del **"PROGRAMA DE ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."**

Que, su Licitación se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

1.- **APRUEBASE** los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para el arriendo de una carpa para el día 09 de octubre de 2009 en la plaza de armas de la ciudad de Ovalle, cuyo texto integro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.

2.- **PUBLIQUESE** el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, www.mercadoPublico.cl, mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Ivan R. Hernandez Gentina
IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

IRHG/MJD/CTB/CFM.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. DE FINANZAS